



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 199



viernes, 19 de octubre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-199

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en Quintana del Pidio (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número
veintiséis para el ejercicio de 2018

6

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación de la documentación relativa a la actualización del mapa
estratégico de ruido 2018

7

Incoación de expediente de revisión de oficio de las condiciones de una
licencia ambiental

8

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación de la memoria valorada para la rehabilitación de vivienda
unifamiliar de propiedad municipal en calle San Juan, número 24

9

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Subasta para la enajenación de bien inmueble

10

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

12

Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales del
impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y del impuesto
sobre vehículos de tracción mecánica

13

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable, recogida de basuras y prestación de los servicios de cementerio municipal 14

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación inicial de las modificaciones puntuales números 2 y 3 de las Normas Urbanísticas 15

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobación del expediente de enajenación de finca urbana 16

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Aprobación inicial del proyecto de la obra de mejora de pavimentación de varias calles 17

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde por ausencia de su titular 18

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 19

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación 20

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación de la memoria valorada de la obra de integración y puesta en valor de necrópolis del Comunero de Revenga 26

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 184, de 27 de septiembre de 2018 sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco del ejercicio 2018 27

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Cuenta general del ejercicio de 2017 28

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29

JUNTA VECINAL DE ASCARZA

Cuenta general del ejercicio de 2017 30



sumario

JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	31
Cuenta general del ejercicio de 2017	32
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	33

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Cuenta general del ejercicio de 2017	34
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	35

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COSITAL

SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Colegio Oficial de Burgos

Convocatoria de la asamblea general ordinaria	36
---	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Jesús Antonio Marín Hernando (****1546*), en representación del Ayuntamiento de Quintana del Pidio (P0928900J), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Quintana del Pidio (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– 2 puntos de toma con las siguientes características.

N.º	Tipo de toma	Profundidad (m)	Diámetro entubado (mm)	Diámetro (mm)
1	Manantial	-	-	-
2	Sondeo	120	300	500

– La situación de los puntos de captación son los siguientes:

N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Término	Provincia
1	503	5.145	La Regaña	Quintana del Pidio	Burgos
2					

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento (Quintana del Pidio y Bodegas).

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 5,85 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 35.383 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por un equipo de bombeo de 7,5 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Quintana del Pidio (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Quintana del Pidio (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1956/2017-BU (Alberca-INY), o en el



registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 30 de agosto de 2018.

El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de la modificación presupuestaria número 26/2018 de suplemento de crédito, por importe de 500.000,00 euros y de crédito extraordinario, por importe de 8.950,92 euros, sobre presupuesto del ejercicio 2018, que fue aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria número 26/2018, sobre presupuesto del ejercicio 2018, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 8 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo relativo al expediente municipal 1829/2018 sobre la revisión del mapa estratégico de ruido de Aranda de Duero 2018.

ACUERDO

Primero. – Aprobar la documentación relativa a la actualización del mapa estratégico de ruido de Aranda de Duero 2018.

Segundo. – Someter a información pública, por periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el mapa de ruido de Aranda de Duero.

Durante el plazo de información pública, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo y poder formular, en su caso, las oportunas alegaciones u observaciones, el mapa de ruido estará expuesto al público de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas de Obras, Urbanismo, Arquitectura y Vivienda del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Plaza Mayor, n.º 13-1.ª planta y en la página web municipal www.arandadeduero.es

En Aranda de Duero, a 2 de octubre de 2018.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Revisión de oficio de las condiciones de una licencia ambiental

Incoado expediente de revisión de oficio de las condiciones de la licencia ambiental número 272/90 (DEC 120/92) con la finalidad de exigir el cumplimiento de la DB SI para garantizar la seguridad del funcionamiento de la actividad ubicada en la referencia catastral 2737506VM4123N0027ZJ, de conformidad con el artículo 36.4 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.arandadeduero.es/>).

En Aranda de Duero, a 3 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2018, se ha aprobado la memoria valorada «Rehabilitación de vivienda unifamiliar de propiedad municipal, calle San Juan, n.º 24», redactado por el Arquitecto Técnico don Carlos Escribano González, con un presupuesto total de 60.819,37 euros, exponiéndose al público, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado y se presenten, en su caso, las correspondientes reclamaciones.

En Arenillas de Riopisuerga, a 1 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

De conformidad con el acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arika.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Plaza de los Obispos, s/n.

2. Localidad y código postal: Arika, 09570.

3. Teléfono: 942 77 30 01.

4. Correo electrónico: arika@diputaciondeburgos.net

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: arika.sedelectronica.es
<https://contratante.burgos.es>

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que termine el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 69/18/B.

2. – Objeto del contrato: Enajenación de parcelas.

Descripción del objeto:

Parcela situada en la calle Mayor, número 23 referencia catastral:
1796101VN2519N0001JF.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Oferta económica más ventajosa. Único criterio el precio (subasta).

4. – Importe del contrato:

Importe: 2.160 euros (dos mil ciento sesenta euros). IVA excluido.

5. – *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el pliego de condiciones.

6. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Arijá.
2. Domicilio: Plaza de los Obispos, s/n.
- 3 Localidad y código postal: Arijá (Burgos).
4. Dirección electrónica: arija@diputaciondeburgos.net

7. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Plaza de los Obispos, s/n.
- b) Localidad y código postal: Arijá, 09570.
- c) Fecha y hora: El primer sábado tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas a las 12:00 horas.

8. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario definitivo.

En Arijá, a 22 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Estando próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en este municipio y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán su solicitud para optar a los cargos indicados, en la Casa Consistorial, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de copia del Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en la L.O.P.J. en los que sea de aplicación el Reglamento de los Jueces de Paz.

En Berlangas de Roa, a 20 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, acordó por unanimidad la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados¹ (1 De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales: – Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos. – Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Berlangas de Roa, a 7 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable, recogida de basuras y prestación de los servicios de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados¹ (1 De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales: – Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos. – Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios) puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Berlangas de Roa, a 9 de agosto de 2018.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Información pública de la aprobación inicial de las modificaciones puntuales números 2 y 3 de las Normas Urbanísticas en el término municipal de Castrillo de la Vega

Aprobadas en su trámite inicial las modificaciones puntuales número 2 «Cambio de alineaciones en el ámbito de la travesía de la Carretera Nacional 122-calle San Roque» y número 3 «Cambio de alineación y límite de ordenanza en trasera del Ayuntamiento», por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, diario de mayor difusión en la provincia, página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

DATOS DE LOS EXPEDIENTES DE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES NÚMERO 2 Y 3

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Ayuntamiento de Castrillo de la Vega (Burgos).
2. – *Fecha del acuerdo:* 29 de agosto de 2018.
3. – *Expedientes sometidos a información pública:* Modificaciones puntuales números 2 y 3 de las Normas Urbanísticas Municipales.
4. – *Promotor:* Ayuntamiento de Castrillo de la Vega.
5. – *Duración del periodo de información pública:* Un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios obligatorios.
6. – *Consulta del expediente:*
 - Ayuntamiento. Calle Don Mariano, n.º 2. 09391 Castrillo de la Vega (Burgos).
 - Pagina web: <http://www.castrillodelavega.es>
7. – *Lugar donde presentar las alegaciones o cualquier otro documento:*
 - Ayuntamiento. Calle Don Mariano, n.º 2. 09391 Castrillo de la Vega (Burgos).
 - castrillodelavega.sedelectronica.es

Durante dicho plazo los expedientes pueden ser examinados por cualquier interesado.

En Castrillo de la Vega, a 27 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 de octubre de 2018, acordó aprobar el expediente de enajenación de finca urbana de la propiedad municipal sita en calle Enebro, 15, parcela 2.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días al objeto de su examen y reclamaciones.

En Milagos, a 5 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra en sesión extraordinaria de 4 de octubre de 2018 aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada «Mejora de pavimentación de varias calles de Palacios de la Sierra» cuyo presupuesto total IVA incluido es de 100.000,01 euros. Obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, obra número 434, con una subvención de 71.506,70 euros.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en aplicación del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el documento técnico a información pública por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas de lunes a viernes en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, considerándose el proyecto definitivamente aprobado, de no presentarse reclamaciones durante el plazo concedido.

En Palacios de la Sierra, a 5 de octubre de 2018.

La Alcaldesa en funciones,
María del Rosario Cano Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Delegación en Teniente Alcalde

Por Decreto dictado por esta Alcaldía el 3 de octubre del presente año, se acordó delegar en el Teniente de Alcalde D. Diego López Zuñeda, el ejercicio de todas las funciones del Alcalde. Por ausencia de éste del municipio hasta su regreso, efectividad que se llevará a partir del 12 de octubre hasta el 18 de noviembre 2018.

Delegación que será en los términos y límites del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44.2 de dicho Reglamento.

En Reinoso, a 8 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Terradillos de Esgueva, a 5 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,
Montserrat Monje Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 239, de fecha 11 de octubre de 2018, las Bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso de méritos, para cubrir la vacante que se va a producir por jubilación de la Secretaria titular de este Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

Próxima a producirse la vacante en la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2018 se acordó aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso de méritos, de una plaza de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala de Secretaría-Intervención, grupo “A”, subgrupo “A1”, nivel de complemento de destino 26.

El puesto de Secretaría-Intervención convocado conlleva las funciones de Secretaría-Intervención de las 19 Entidades Locales Menores del municipio.

Sistema de selección: Concurso de méritos.

La interinidad se extinguirá por la cobertura de la plaza por funcionario con habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y forma previstos en el Real Decreto 128/2018.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, al Presidente de esta Corporación, presentándolas



en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la Base tercera c). Los méritos y la titulación exigida en la Base tercera c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles a la prueba de valoración para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas del subgrupo “A1”, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.



1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajos de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Conocimiento de aplicaciones informáticas y de programas de uso habitual en la Administración Local y/o vinculados con el resto de Administraciones Públicas: 1 punto.
- b) Asesoramiento y gestión de asuntos administrativos en Juntas Vecinales Administrativas: 2 puntos.

1.5. Realización de la prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo; consistirá en manejo de aplicaciones y programas informáticos, manejados en este Ayuntamiento y tramitación electrónica: 3 puntos.



La convocatoria de la prueba se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario perteneciente al subgrupo A1.
- Vocales: Un funcionario del subgrupo A1 en situación de servicio activo a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.
- Un funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría a la del puesto convocado, que actuará como Secretario.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las circunstancias reguladas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las causas de abstención lo son también de recusación por los candidatos.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida, y de acuerdo con dicha propuesta el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. En caso de empate, se resolverá por la antigüedad del aspirante por trabajo en la Administración Local. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.



Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con carácter nacional».

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, o a su elección el que corresponda a su domicilio, si este radica en ciudad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 11 de octubre de 2018.

La Secretaria
(ilegible)

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA (BURGOS)

D/D.^a, con DNI número, y domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono

EXPONGO:

Primero. – Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha

Segundo. – Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del concurso, las cuales declaro conocer y aceptar.

Tercero. – Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases:

.....
.....
.....

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso de selección para la provisión, con carácter interino, de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

En, a de de 2018.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA

«COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Por el presente se hace público que la Comunidad de Villa y Tierra, reunida en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2018, acordó aprobar la memoria valorada de la obra «Integración y puesta en valor de necrópolis del Comunero de Revenga», redactada por el Ingeniero Civil don Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto general de ejecución por contrata de veintiún mil euros (21.000,00 euros).

El mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, quedando definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna, durante el plazo de exposición.

En Regumiel de la Sierra, a 2 de octubre de 2018.

El Alcalde Capitulante, P.D., la Teniente de Alcalde,
María del Carmen Alonso Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA

«COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Corrección de errores del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria numero cinco del presupuesto del ejercicio 2018

Visto en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 184, de 27 de septiembre de 2018, relativo a modificación número 5/2018 del vigente presupuesto, donde dice: «Financiado con cargo a bajas por anulación», debe decir: «Financiado con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales».

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Regumiel de la Sierra, a 2 de octubre de 2018.

El Alcalde Capitulante, P.D. la Teniente de Alcalde
María del Carmen Alonso Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arroyo de Valdivielso, a 8 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,
María Ángeles Sedano Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyo de Valdivielso para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.088,90 euros y el estado de ingresos a 21.088,90 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arroyo de Valdivielso, a 8 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,
María Ángeles Sedano Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ASCARZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ascarza, a 1 de octubre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ramón Beltrán de Heredia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2017 del ejercicio de 2017*

El expediente 01/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de El Vigo de Mena para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de octubre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	807,26
Total aumentos		807,26

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	807,26
Total aumentos		807,26

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En El Vigo de Mena, a 3 de octubre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
M.^a Carmen Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En El Vigo de Mena, a 3 de octubre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
M.^a Carmen Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Vigo de Mena para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.400,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
Total presupuesto		9.425,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	2.325,00
7.	Transferencias de capital	7.100,00
Total presupuesto		9.425,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En El Vigo de Mena, a 3 de octubre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
M.^a Carmen Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Leciñana de Tobalina, a 2 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Enrique González Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Concejo, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.611,00 euros y el estado de ingresos a 23.611,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Leciñana de Tobalina, a 2 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Enrique González Martínez



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COSITAL

SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Colegio Oficial de Burgos

Convocatoria de la asamblea general ordinaria

En uso de las facultades que me confieren los vigentes Estatutos Colegiales, por la presente se convoca sesión ordinaria de la asamblea general, que tendrá lugar el próximo sábado día 20 de octubre de 2018, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º – Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente al día 28 de octubre de 2017.

2.º – Aprobación, si procede, de la liquidación y cuenta general correspondiente al ejercicio 2017.

3.º – Aprobación, si procede, del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2018.

4.º – Propuesta de eliminación de póliza colegial actual.

5.º – Propuesta de aceptación de colegiación de FHN de provincias donde no exista Colegio Territorial en funcionamiento.

6.º – Información de la Presidencia sobre diversos asuntos.

7.º – Ruegos y preguntas.

En Burgos, a 5 de octubre de 2018.

El Presidente,
Francisco Hierro Caballero